

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de indicar, que en el presente asunto no existen remanentes para dejar a disposición. Pasa el expediente a despacho del señor juez, quien en su oportunidad resolverá lo pertinente.

Armenia Q., 03 de febrero de 2022.

BEATRIZ ANDREA VASQUEZ JIMENEZ
SECRETARIA

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Armenia Quindío, tres (03) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Radico: 630014003006-2020-00429-00

Teniendo en cuenta la solicitudes presentada por la parte y por reunir los requisitos del artículo 461 del C.G.P., el Juzgado,

Resuelve:

Primero: Decretar la terminación parcial del proceso ejecutivo de la referencia por pago total de la obligación contenida en el Título valor letra de cambio No. LC-21110045545, por valor de tres millones de pesos (\$3.000.000) suscrita por los ejecutados FERNANDO EDUARDO ARBOLEDA ECHEVERRY, LINA MARIA LOPEZ HINCAPIE Y DIEGO FERNANDO DIAZ DUQUE.

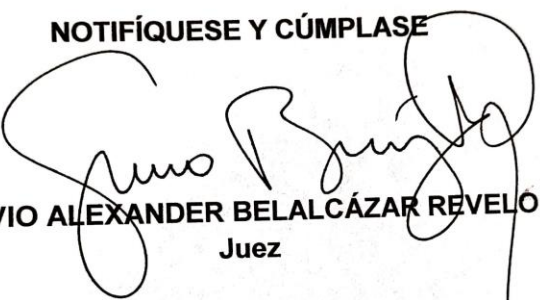
Segundo: Continuar con el trámite de rigor del presente proceso respecto de los Titulos valores letras de cambio por valores de TRES MILLONES DE PESOS (\$3.000.000), UN MILLÓN DE PESOS (\$1.000.000) y DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$2.650.000), suscritas por FERNANDO EDUARDO ARBOLEDA ECHEVERRY Y LINA MARIA LOPEZ HINCAPIE.

Tercero: Levantar las medidas cautelares decretadas en el asunto, que pesan sobre el co-demandado DIEGO FERNANDO DIAZ DUQUE, cautelas decretadas mediante autos adiados a 29 de octubre de 2020 y 11 de diciembre de 2020 (véase

los archivos 05 y 22 del expediente digital, respectivamente). Por medio del Centro de servicios y a solicitud de la parte interesada, líbrense los oficios con destino al pagador LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN- SEDE ARMENIA.

PARAGRAFO: Por medio del Centro de servicios para los Juzgados Civiles y de familia, líbrese y remítase oficio al Juzgado de Pequeñas Causas y Competencia Múltiples de Tulúa, dentro del proceso bajo el radicado No. 768344189001-2019-00648-00, a la DIAN dentro del proceso de cobro coactivo N° 201900036, oficio comunicando lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



SILVIO ALEXANDER BELALCÁZAR REVELO
Juez

GPF
(Carpeta 02)

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDÍO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO

N° 017 DEL 04 DE FEBRERO DE 2022

BEATRIZ ANDREA VÁSQUEZ JIMÉNEZ
SECRETARIA